



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2018-00157-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Verónica Álzate Álvarez

En atención a la anterior constancia secretarial y como quiera que el actor ha cumplido lo dispuesto por el Juzgado en providencia del 6 de agosto de 2019, se ordena **INGRESAR** el emplazamiento de la demandada VERÓNICA ÁLZATE ÁLVAREZ, al Registro Nacional de Personas Emplazadas, para poderse tener por surtido el mismo en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ